



Resolución Ministerial

Lima, 8 de Julio del 2016

Vistos, el Expediente N° 16-065380-001, que contiene la Nota Informativa N° 312-2016-GADM-CSL/MINSA del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial y el Informe N° 04-2016-DGPN/MINSA, del Director General de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es función rectora del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia aplicada a todos los niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Ministerio de Salud ejerce sus competencias mediante el cumplimiento de funciones orientadas al logro de los objetivos y metas del Estado en el marco de las políticas nacionales y sectoriales establecidas;

Que, mediante la Nota Informativa N° 312-2016-GADM-CSL/MINSA, el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial propone instituir el "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud", con el objeto de, promover y reconocer el desempeño excepcional en salud como mecanismo de mejora continua en salvaguarda y protección del derecho a la vida y la salud;

Que, con el Informe N° 04-2016-DGPN/MINSA, el Director General de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública del Ministerio de Salud, concluye que la estrategia de una política de incentivos al trabajo de excelencia, a través de reconocimientos nacionales, es una estrategia reconocida internacionalmente para impulsar la innovación y construcción de una cultura de calidad y compromiso de servicio en salud;



P. MINAYA



P. GRILLO



A. Velásquez



C. CAVASAROP



J. Zavala S.



Dr. Manuel L. Nuñez Vergara
Director General

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Políticas y Normatividad en Salud Pública, del Director General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y del Secretario General, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Instituir el "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud", el mismo que tiene por objeto, promover y reconocer el desempeño excepcional en salud como mecanismo de mejora continua en salvaguarda y protección del derecho a la vida y la salud.

Artículo 2.- Aprobar las Bases del "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud", a que se refiere el artículo precedente, las mismas que en anexo constituyen parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica (<http://www.mirisa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>).



Dr. Manuel I. Nuñez Vergara
Director General

Regístrese y comuníquese.



P. MINAYA



P. GRILLO



C. CAVASNARO P


ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
MINISTRO DE SALUD



Dr. ...



BASES

"PREMIO NACIONAL AL DESEMPEÑO EXCEPCIONAL EN SALUD"

I. OBJETIVO DEL PREMIO

El "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud" tiene como objetivo promover y reconocer el desempeño excepcional en salud como mecanismo de mejora continua de salvaguarda y protección del derecho a la vida y la salud.



II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las bases de la presente convocatoria regulan el proceso de selección de las candidaturas al "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud", los requisitos que deben cumplir los postulantes al premio y las características del premio.
2. La Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, prestará el apoyo que requiera la Comisión encargada de la evaluación de las candidaturas que sean presentadas.



III. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

1. Los postulantes podrán ser:
 - a. Profesionales y/o trabajadores de la salud a nivel nacional.
 - b. Ciudadanos en general.
2. Los postulantes podrán ser presentados por:
 - a. Gobiernos Regionales.
 - b. Gobiernos Locales
 - c. Órganos Desconcentrados y Organismo Públicos del Ministerio de Salud.
 - d. Colegios Profesionales relacionados con profesiones de la salud.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS CANDIDATURAS:

1. Los/as candidatos/as deberán desempeñarse en áreas relacionadas al cumplimiento de la promoción, prevención, protección y rehabilitación del derecho a la salud.
2. Los criterios bajo los cuales se evaluarán las candidaturas serán: i) novedad u originalidad, ii) desempeño excepcional en Salud, iii) factibilidad de ser reproducido en la solución de problemas de salud como parte de la mejora continua del sistema de salud en cualquier área de la salud pública, en particular en salud intercultural, salud comunitaria y de responsabilidad social.
3. El desempeño excepcional en salud que se presente como candidatura, no debe tener una antigüedad mayor de dos años de realizada.
4. Las candidaturas deberán presentar la siguiente documentación:



- a. Informe descriptivo del desempeño excepcional en salud, presentando la evidencia técnica que demuestre que ha resuelto un problema de salud.
- b. Exposición de los criterios por los que considera que el desempeño en salud presentado es novedoso u original, excepcional y susceptible de ser reproducido para la solución de problemas de salud.
- c. Documentación que acredite la relación laboral de los profesionales y/o trabajadores de la salud que se presentan como candidatos, de corresponder.

V. PROCESO DE SELECCIÓN



El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud realizará la convocatoria al "Premio Nacional al Desempeño Excepcional en Salud".
2. La máxima autoridad de los Gobiernos Regionales, Locales, Órganos Desconcentrados, Organismo Públicos del Ministerio de Salud, y Colegios Profesionales relacionados con profesiones de la salud, remitirán las candidaturas por vía electrónica a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, quien habilitará una dirección electrónica para ello.
3. La Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud, elaborará un informe de todas las candidaturas recibidas en el periodo estipulado, y lo elevará a la Comisión encargada de evaluar las candidaturas presentadas.

VI. PROCESO DE CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

1. La comisión encargada de evaluar las candidaturas tendrá en cuenta si las candidaturas cumplen los siguientes tres criterios de evaluación:
 - a. Novedad u originalidad: Que introduce un cambio en la práctica común. Que no corresponde a la evolución habitual de los hechos.
 - b. Desempeño excepcional: Que constituye excepción a la regla común y se aparta de lo ordinario de manera que se configura como un desempeño excelente o extraordinario.
 - c. Susceptible de ser reproducido para la solución de problemas de salud: Que se puede volver a realizar en las mismas o similares condiciones.
2. El fallo de la comisión será inapelable.
3. Los resultados finales de la evaluación se publicarán en la página web de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de Salud.
4. En caso de que algún miembro de la comisión evaluadora tenga conflicto de intereses en la evaluación de una o varias candidaturas presentadas, estará en la obligación de declararlo y abstenerse de toda participación en el proceso, de evaluación, discusión y calificación.

VII. DE LA COMISION EVALUADORA

La comisión encargada de evaluar las candidaturas estará integrada por el siguiente jurado calificador:



1. El/La Viceministro/a de Salud Pública, quien lo presidirá.
2. El/La Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.
3. El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, quien actuará como Secretario Técnico.
4. Un representante de la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.



Dr. Manuel L. Alfaro Vergara
Director General

VIII. ACERCA DEL PREMIO:

1. El premio consiste en una medalla y un diploma de reconocimiento.
2. El premio será entregado una vez año en una ceremonia de premiación especial.

IX. DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PREMIO:

Las presentes Bases se aplicarán en el marco de un proceso progresivo de implementación de reconocimiento al desempeño excepcional en salud que se inicia en el año 2016. Las presentes Bases se aplicarán para el año 2016.



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRECCION GENERAL DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

CONVOCATORIA

"PREMIO NACIONAL AL DESEMPEÑO EXCEPCIONAL EN SALUD"

OBJETIVO:

Promover y reconocer el desempeño excepcional en salud como mecanismo de mejora continua de salvaguarda y protección del derecho a la vida y la salud

CRONOGRAMA

INCRIPCIONES	:	Del 14 al 20 de Julio del 2016
CALIFICACION	:	21 y 22 de Julio del 2016
ENTREGA DE PREMIOS	:	25 de Julio

Consultas, al siguiente correo electrónico: bmoscoso@minsa.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD

DR. MANUEL LON NÚÑEZ VERGARA

Jefe de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

